



DECRETO: 1078 /

TEMUCO: 30 DIC 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 25 de septiembre 2020, de la Municipalidad de Temuco que otorga Bono Compensatorio por un monto de \$ 230.000.- Mensuales por gastos en el cuidado de la o menor, en reemplazo del Beneficio de Sala cuna.

2. El Dictamen N °1884 de fecha de 11 de junio de 2020 de la Dirección del Trabajo, donde señala el derecho de pago a las funcionarias, de un bono compensatorio para cuidado del menor.

3. El Dictamen N° E159334 de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la Republica, donde señala que Resulta procedente continuar otorgando el beneficio de sala cuna mediante el pago de una suma de dinero, mientras se concretan las contrataciones necesarias para su otorgamiento conforme con las reglas generales lo que no se puede extender mas allá del inicio del año escolar del año 2022.

4. El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 29.04.2022 que aprueba Trato Directo de Servicio de sala cuna con diferentes instituciones a partir del envío de la respectiva orden de compra.

5. Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

2618524

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio ha pagado el Bono Compensatorio, para funcionarias municipales hasta el mes de marzo de 2022.
2. Que el decreto que establece los tratos directos por servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil, contempla que el servicio será prestado a partir del envío de las ordenes de compra respectivas.
3. Que, es necesario devolver el gasto efectuado por las funcionarias que tienen el derecho adquirido de Jardín Infantil o Sala Cuna y que en el mes de Abril de 2022 debieron pagar por este servicio.
4. Que las funcionarias que se detallan en el presente decreto han presentado los comprobantes del gasto efectuado por concepto de matrícula y/o mensualidad de Abril de Sala Cuna o Jardín Infantil.

DECRETO:

1. Devuélvase los valores que a continuación se indican a las funcionarias que se señala, por concepto de matrícula y/o mensualidad de Abril según corresponde:

| Nombre funcionaria | HIJO | Valor Mensualidad Abril 2022 |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|
| Marjorie Faundez Parra [REDACTED] | Benjamín [REDACTED] Gonzalez Faúndez | Boleta N° 87 300.000 |
| Fernanda Vega Manss [REDACTED] | Agustina Rodriguez Vega [REDACTED] | Boleta N° 86 300.000 |
| Karla Prado Pacheco [REDACTED] | Román Calfulaf Calfin [REDACTED] | Boleta N° 89 300.000 |
| Cristina Mora Viveros [REDACTED] | Vicente Pichingual Mora [REDACTED] | Boleta N° 88 300.000 |
| Luz Ruiz Quintana [REDACTED] | Vicente Leal Ruiz [REDACTED] | Boleta N° 532 143.300 |
| TOTAL | | \$1.343.300 |

2. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.22.08.008 del centro de costo 21.01.01 salas cuna y/o jardines infantiles la suma de un millón trescientos cuarenta mil trescientos.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBE/CVC/LRE/rgg



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



| REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO | |
|---------------------------------------|------------|
| ITEM : 215 22 08 008 | DEM |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 82 774 000 |
| MONTO COMPROMETIDO | 73.020.500 |
| MONTO COMP PTE DCTO | 1.343.300 |
| TOTAL COMPROMETIDO | 74.363.800 |
| SALDO DISPONIBLE | 8.410.200 |
| OCOMPRA N°3491 | 20/12/2022 |